



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica en la Secretaría de Educación en el fondo 4-2483 Educación Superior fondo Gilberto Echeverry Mejía por valor de \$1.273.319.236 y para el fondo 4-2140 Comercialización de Bienes y Servicios Educativos por valor de \$ 107.159.875, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería del Departamento en el oficio con radicado No.2021020010283 del 3 de marzo de 2021 y certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020014109 del 24 de marzo de 2021.
- c. Que la Secretaría de Educación, informó los rubros para incorporar los recursos del balance de Educación Superior de los fondos Gilberto Echeverry Mejía y Comercialización de Bienes y Servicios Educativos, mediante el radicado No.2021020016417 del 12 de abril de 2021.

- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020016847 del 14 de abril de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020016989 del 14 de abril de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance que se destinarán para financiar los siguientes proyectos, contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023:
- ✓ Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia.
 - ✓ Apoyo a la financiación mediante becas para el acceso y la permanencia en la educación superior a estudiantes del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2140	172H	I-1-2-10-02	C	999999	107.159.875	Recursos del balance-Superávit fiscal
4-2483	172H	I-1-2-10-02	C	999999	1.273.319.236	Recursos del balance-Superávit fiscal
				TOTAL	\$ 1.380.479.111	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2140	151F	2-3	C22013	020271	107.159.875	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
4-2483	151F	2-3	C22021	020278	1.273.319.236	Apoyo a la financiación mediante becas para el acceso y la permanencia en la educación superior a estudiantes del departamento de Antioquia
				TOTAL	\$ 1.380.479.111	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes. Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	19/04/21
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo. Profesional Universitario	<i>JL</i>	19/4/21
Revisó y aprobó	Luz Aydé Correa Aguirre; Subsecretaria Financiera (E)	<i>Luz</i>	19/4/21
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga. Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAOS</i>	20/4-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.